

**TAJAHUERCE**

Aprobado definitivamente el expediente 2025-0001 de modificación del presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 177.2 del citado texto legal, se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Euros</i>
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.150,00
	TOTAL	16.150,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante del ejercicio anterior en los siguiente términos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe Euros</i>
Capítulo 8	Remanente de Tesorería	16.150,00
	TOTAL	16.150,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tajahuerce, 23 de octubre de 2025. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

2246